



MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA

DPTO COLON – PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION N° 097/2019

Visto:

La solicitud de factibilidad de uso del suelo al Cattaneo Hnos.;

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA

R E S U E L V E

Art. 1°.- OTORGAR a la firma CATTANEO HNOS. S.R.L la FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO para el proyecto “Estación de Expendio de Gas Natural Comprimido para uso Vehicular”, el cual se emplazará en los predios designados catastralmente como:

- Lote 1: SUP. 5230.64m2 identificación catastral Nro.530055-404867
- Lote 2: SUP.6219.57m2 identificación catastral Nro.529979-404831
- Lote 3: SUP.4336.95m2 identificación catastral Nro.529979-404877
- Lote 4: SUP.3017.18m2 identificación catastral Nro.53001-404921
- Lote 5: SUP.3035.68m2 identificación catastral Nro.529996-404952

En función de la magnitud del proyecto y el sitio de implantación el proyecto deberá someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a través de un Estudio de Impacto Ambiental en conformidad con lo establecido en la Ley N°10208. El mismo deberá ser evaluado por la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba. Dentro de este marco, serán tenidas en cuenta todas las observaciones, requerimientos y objeciones que la Comisión Técnica Interdisciplinaria (CTI) emita, al igual que las opiniones de otros organismos técnicos como la Secretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, el Ministerio de Energía de Nación, ENERGAS o aquellos que la Municipalidad de Mi Granja considere pertinente consultar.

La aprobación, total o parcial, definitiva del proyecto está supeditada a la autorización emitida por la Autoridad de Aplicación a través de la Licencia Ambiental.

La presente NO AUTORIZA el inicio de ningún tipo de obras ni movimiento de suelos. Se extiende exclusivamente a los fines que la empresa pueda iniciar tramites e inscripciones en los distintos organismos de control.

Las obras cumplimentaran con lo dispuesto por las Normas de Seguridad establecidas por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la construcción de las instalaciones mecánicas específicas.

El estudio de Impacto Ambiental deberá contemplar todas las unidades del proyecto, su interrelación y la interrelación con los establecimientos del sector.

El Estudio de Impacto Ambiental deberá incorporar los siguientes elementos:



CLAUDIA INES ACOSTA
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA DPTO. COLON

GUSTAVO RIGONATTO
ING. LABORAL - M.P. 4364X
INSPECTOR
MUNICIPALIDAD MI GRANJA

Estudio actualizado de las escorrentías en el sector más allá de los límites del predio. Afectación de las mismas a través de la implantación del proyecto contemplando la superficie total cubierta, impermeabilizada, etc. Propuesta de manejo de pluviales.

Estudios de carga de fuego, memorias de cálculo de los sistemas de lucha contra incendio, y manual de autoprotección para todo el complejo (todas las unidades de proyecto y su interrelación); en cumplimiento con lo requerido en la Ley N°19587, decreto 351/79, normas de Energías y del Ministerio de Energía de Nación; firmados por profesional con incumbencias en la materia y homologado por el colegio profesional correspondiente. A su vez las instalaciones se ejecutarán en un todo de acuerdo con lo establecido en la ley 13660 y su decreto reglamentario 10877/60, en los aspectos que corresponda.

Cálculo del consumo estimado de agua. Sitio de provisión. En caso de que sea necesario la construcción de un pozo de extracción de agua se deberá realizar la inscripción del mismo y cumplir la normativa vigente en la materia, en particular de la Secretaria de Recursos Hídricos

Calculo de los efluentes cloacales e industriales generados por cada unidad. Memoria y cálculo de los sistemas de tratamiento de efluentes. Se deberá realizar la inscripción del o los pozos de descarga de efluentes tratados en la Secretaria de Recursos Hídricos y cumplir la normativa vigente en la materia, en particular Dec. 847/16.

Estudio de tránsito y medidas propuestas para su ordenamiento.

Medidas propuestas de mitigación de olores de instalaciones lindantes.

En adición, en caso de que se autorice el proyecto, antes del inicio de actividades deberá acreditar y/o cumplimentar:

Inscripción y/o habilitaciones y/o auditorias de seguridad de Energías y Ministerio de Energía de Nación y cumplir la normativa vigente relativa a almacenamiento, manipulación y comercialización de GNC.

Inscripción en el Registro de Generadores y Operadores de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba de la unidad Estación de Servicio GNC.

El establecimiento deberá cumplimentar lo establecido en la ley 24557, el decreto 1338/96, Res SRT 905/15, y otras Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que apliquen para este caso.

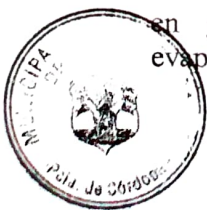
NORMAS GENERALES

A.- El establecimiento deberá cumplimentar lo establecido en la Ley N° 9098/03 (Gestión de residuos sólidos urbanos y residuos asimilables a los RSU) y la Lucha contra el Ruido, Sinistros por Explosiones e Incendios. Resol. N° 168/08.

B.- Queda prohibido para el establecimiento la utilización de la Vía Pública como lugar de estacionamiento de sus vehículos y como lugar/descarga, de materias primas, productos elaborados o materiales, debido a que esto implica un entorpecimiento funcional del área. Por dicha razón debe preverse la realización de una playa adecuada dentro del predio del establecimiento.

C.- El establecimiento no podrá realizar actividades que provoquen fuera de su predio agresiones a la salud de las personas, sus actividades, bienes, y/o el medio ambiente

en general, evitando por todos los medios posibles el desprendimiento de evaporaciones, humos, olores, gases, polvillos, etc. Debiendo ajustar su funcionamiento



CLAUDIA INES ACOSTA

PROFESIONISTA

a las normas referidas al control del ambiente urbano, quedando terminantemente prohibido la realización de cualquier actividad productiva o de servicio en la Vía Pública. -

D.- El establecimiento deberá cumplimentar las condiciones edilicias que establece el código de edificación, tendientes a salvaguardar la seguridad y la salubridad pública, los valores éticos o culturales que puedan estar comprometidos y las normas que disponga esta comuna, normas Provinciales o Nacionales, debiendo los planos de obras definitivos ser aprobados por el control de obras privadas y uso del suelo, de acuerdo a la legislación vigente.

E.- Cualquier cambio de destino del autorizado, ampliación futura, que se quiera ejecutar en el establecimiento, deberá ser AUTORIZADO nuevamente por esta comuna, siempre que el nuevo destino sea ajuste a las normas vigentes de edificación y uso del suelo industrial, comercial o de servicio.

NORMAS PARTICULARES

A. El horario de trabajo del establecimiento se debe acordar con anterioridad del inicio de actividades con La Comuna de Mi Granja.

B. Es obligación de la firma recurrente prever un espacio físico de los límites del predio para playa de carga y descarga.

C. Las maquinarias o equipos susceptibles de provocar ruidos, vibraciones o molestias a los colindantes, deberán instalarse separados y debidamente acondicionados, de toda pared, medianera, divisoria o contigua, con el objeto de evitar que tales molestias se transmitan a predios vecinos. -

D. El establecimiento regulado deberá prever un espacio físico adecuado para la ubicación de los residuos y desperdicios propios de la actividad desarrollada, los cuales solo podrán ser depositados en la vía pública, conforme a las normas comunales o provinciales de recolección de residuos.

E. En caso de verificarse cual trasgresión a las disposiciones contenidas en el presente informe, la MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA, podrá ordenar la CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO, la que únicamente podrá levantarse cuando previo informe del área técnica competente, se conste en tal cumplimiento de las condiciones exigidas.

Mi Granja, ... de enero de 2019



CLAUDIA INES ACOSTA
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA DITTO, COLON

GUSTAVO RIGONATTO
ING. LABORAL - M.P. 4364X
INSPECTOR
MUNICIPALIDAD MI GRANJA